



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102 - 2021-MPH/Cz.

Caraz, 16 MAR. 2021.

VISTOS: El Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2013/MPHy-CZ., de fecha 08 de julio del 2013, Decreto Legislativo N° 1057, mediante el cual se crea el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, la Resolución de Alcaldía N° 018-2021/MPHy-Cz de fecha 01 de febrero del 2021; Proveído de Alcaldía de fecha 17 de marzo del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que la Administración Municipal, está integrada por los funcionarios y servidores, públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad por lo que, corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se crea el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto Legislativo N° 276 y 728, respectivamente, el cual fue reglamentado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, la contratación de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo bajo el régimen de contratación del citado Decreto, establece en: 1) La Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 29849 señala que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratado mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluido de la realización del concurso público referido en el Artículo 82° del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, de otro lado el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 018-2021/MPHy, de fecha 01 de febrero del 2021, en su Artículo Segundo, se designó a la Abg. Mg. Rosario Marcela Mendoza Milla, en el cargo de confianza de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Huaylas, bajo del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;





Que, mediante Expediente Administrativo N° 1866-2021, de fecha 16 de marzo del 2021, la Abg. Mg. Rosario Marcela Mendoza Milla, presentó su renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de Secretaria General de la entidad, por razones de índoles estrictamente personales y familiares;

Que, mediante Proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 17 de marzo del 2021, el Señor Alcalde solicita proyectar el acto administrativo respectivo aceptando la renuncia de la recurrente, agradeciéndole por los servicios prestados y encargar las funciones de Secretario General al Sr. Gregory Frank Muñoz Menacho con retención a su cargo de Asistente de Secretaría General;

Estando a las atribuciones conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia presentada por la **Abg. Mg. ROSARIO MARCELA MENDOZA MILLA**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**, agradeciéndole por sus servicios prestados, debiendo hacer entrega del acervo documentario e inmobiliario a su cargo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a partir de la fecha al **Sr. GREGORY FRANK MUÑOZ MENACHO** las funciones de **SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**, con retención a su cargo de Asistente de Secretaría General.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Potencial Humano, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Esteban Zorimo Florentino Tranca
ALCALDE